



Proyecto de ley que declara la pirquinería tradicional de las regiones de Atacama y Coquimbo como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación

Antecedentes

“La minería en el Norte Chico ha sido una actividad permanente durante su historia, transitando desde las primigenias explotaciones prehispánicas a los sofisticados sistemas extractivos contemporáneos, marcando una presencia con etapas claramente definidas en el desarrollo económico de la región (...) En el caso de Chile, el escenario temprano y más difundido de la pirquinería fue el Norte Chico, desde el septentrión de Aconcagua hasta la provincia de Atacama, adentrándose en el desierto homónimo. Esta región posee una tradición minera que antecede a la presencia española y tiene sus mayores exponentes en la relación con el incanato, cuyo centro se unía con el Norte Chico mediante el *qhapaq ñam*, camino construido sobre una ruta anterior, que unía hasta Copiapó, donde se ubicaba el centro metalúrgico diaguita-inca de Viña del Cerro, con ocupación entre los años 1.470-1.536 d.C.”¹.

“Pirquén” es una palabra de origen quechua “panandina”. De esta manera, el origen de la pirquinería está en el inicio de la minería prehispánica en Atacama. Los primeros pirquineros fueron lo que los expertos han llamado la lapidaria, es decir, cuando hacían la minería de la piedra. Posteriormente la pirquinería va pasando al oro, a la plata, al cobre. Y ya el 26 de octubre de 1952 se creaba el Sindicato de Pirquineros de la Provincia de Atacama. Así podemos afirmar que la pirquinería es ancestral e histórica².

¹ GODOY ORELLANA, Milton (2016): “Minería popular y estrategias de supervivencia: Pirquineros y pallacos en el Norte Chico, Chile, 1780-1950”, en *Cuadernos de Historia*, N°45, Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Chile, pág. 37.

² Entrevista a Guillermo Cortés, Director del Museo Regional de Atacama (23/08/2020). Disponible en: <https://www.revistatecnicosmineros.com>





Según el Diccionario de la Real Academia Española, “pirquén” significa trabajar sin condiciones ni sistemas determinados, sino en la forma que el operario quiera, pagando lo convenido al dueño de la mina.

“La pirquinería es un sistema de explotación minera artesanal practicado por el pirquinero o pirquinera, quien, de manera autónoma –acompañado, a lo más, de su núcleo familiar– y valiéndose solo de su fuerza y herramientas básicas –muchas veces precarias–, ejecuta todos los procesos asociados a la actividad. En palabras de Alicia Tapia, un pirquinero «es el que conoce la ciencia completa de la minería (...). Desde el descubrimiento, construcción, hasta la extracción del mineral. Y utilizando elementos rudimentarios». Dado que es, en esencia, dueño de su trabajo y vendedor relativamente independiente del producto, su condición laboral se asemeja más a la del artesanado preindustrial que a la del proletariado”³.

Los pirquineros de las Regiones de Atacama y Coquimbo son los continuadores de una larga e importante tradición ancestral, que se caracteriza por el empleo medios artesanales para sus labores, y que ha contribuido históricamente a reforzar la identidad cultural y los lazos comunitarios de la zona geográfica donde se ha desarrollado este sistema de explotación minero.

En este contexto, creemos necesario reivindicar la importancia cultural, social e histórica de los pirquineros del norte de nuestro país declarando para ello que la pirquinería tradicional constituye patrimonio cultural inmaterial de la Nación.

La Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial 2003 señala en su artículo 2 señala que se entiende por “**patrimonio cultural inmaterial**” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte

³ SAN JUAN STANDEN, Constanza (2019), *La pirquinería como patrimonio: orígenes, continuidades, amenazas y sostenibilidad*, Bajo la Lupa, Subdirección de Investigación, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, pág. 3.





integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

La misma norma agrega que el patrimonio cultural inmaterial se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

- a) Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- b) Artes del espectáculo;
- c) Usos sociales, rituales y actos festivos;
- d) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
- e) Técnicas artesanales tradicionales.

Por otra parte, la Convención señala que la “salvaguardia” constituye las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

Por consiguiente, y con el mérito de los antecedentes expuestos, venimos en someter a la consideración de ésta Honorable Corporación, el siguiente Proyecto de Ley:

Proyecto de Ley





“ARTÍCULO ÚNICO: “Declárese la pirquinería tradicional de las Regiones de Atacama y Coquimbo como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, reconociendo su importancia cultural, social e histórica para el país”.”

Sofía Cid Versalovic

Diputada




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFIA CID V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO EGUIGUREN C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSE MIGUEL CASTRO B.

